



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 1964 || NUM. 18.376

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 142

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente con Creaciones al Desglose de Sueldos y Salarios Permanentes:

#### TITULO 4-04

#### RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

##### PROGRAMA 1-01

##### ADMINISTRACION CENTRAL

##### Sub-Programa 01

##### Dirección Superior

#### SERVICIOS PUBLICOS

6 Electricidad ..... L 250.00

#### PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

10 Productos de papel y cartón ..... 500.00

#### PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

22 Combustibles y Lubricantes ..... 2.000.00

#### PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

25 Utiles de Oficina ..... 700.00

##### Administración General

##### Sub-Programa 02

#### PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

9 Papel de Escritorio ..... 500.00

11 Productos de papel y cartón ..... 600.00

##### Sub-Programa 03

##### Servicios Generales de Relaciones Exteriores

#### PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

16 Productos de papel y cartón ..... 2.000.00

17 Productos de Artes Gráficas ..... 500.00

#### PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

18 Combustibles y Lubricantes ..... 500.00

### CONTENIDO

Decreto Nº 142.—Agosto de 1964.  
 Secretaría de Relaciones Exteriores  
 Decreto 9350— Septiembre de 1964.  
 COMUNICACION AS PÚBLICA  
 Ordenes de Pago correspondientes a Noviembre de 1964.  
 Secretaría de Educación Pública  
 Acuerdos Nº 519 al 525 Inclusive, Febrero de 1964.  
 AVISOS

#### PROGRAMA 1-02

#### DEMARCAACION DE FRONTERAS

#### SERVICIOS DEL PERSONAL

1 Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 800.00

#### DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

#### COMISION TECNICA CONSULTIVA

8 Mecanógrafa, L 200.00 durante 4 meses .. .. L 800.00

#### EQUIPO DE OFICINA NUEVO, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

19 Adquisición de equipo de oficina ..... 500.00

#### PROGRAMA 1-03

#### SERVICIO DIPLOMATICO

#### SERVICIOS DEL PERSONAL

2 Gastos de Representación Embajada en los Estados Unidos de Norte América ..... 8.000.00

#### VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

22 Viáticos y otros gastos de viaje en el exterior ..... 9.000.00

#### SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

27 Mantenimiento y reparación ordinaria de equipo de transporte ..... 1.000.00

#### PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROFORESTALES

31 Bebidas Alcohólicas ..... 1.000.00

#### PROGRAMA 1-04

#### SERVICIO CONSULAR

#### SERVICIOS DEL PERSONAL

1 Sueldos y Salarios Permanentes ..... 2.400.00

#### DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

#### MIAMI

18 Mecanógrafa, durante cuatro meses ..... L 600.00

#### VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

19 Viáticos y otros gastos de viaje en el exterior ..... 7.000.00

**TITULO 4-13**

**RAMO DE RECURSOS NATURALES**

*PROGRAMA 1-02*

CONSERVACION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS NATURALES

*Sub-Programa 01*

Dirección y Administración

**SERVICIOS PUBLICOS**

5	Electricidad .....	L 1.100.00
6	Servicio de agua .....	670.00

*Sub-Programa 02*

Administración y Conservación de los Bosques

**PRODUCTOS METALICOS**

21	Productos de metal .....	30.00
----	--------------------------	-------

**EQUIPO DE OFICINA NUEVO, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS**

	Adquisición de equipo de oficina .....	1.000.00
--	--	----------

*Sub-Programa 03*

Caza y Pesca

**VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE**

6	Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país .....	375.00
---	--	--------

**PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS**

18	Combustibles y Lubricantes .....	500.00
20	Tintes, Pinturas y Colorantes .....	35.00

**PRODUCTOS METALICOS**

22	Productos de metal .....	40.00
----	--------------------------	-------

*Sub-Programa 04*

Suelos

**PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS**

	Combustibles y Lubricantes .....	500.00
--	----------------------------------	--------

**TITULO 4-02**

**RAMO DE GOBERNACION**

*PROGRAMA 1-01*

ADMINISTRACION CENTRAL

*Sub-Programa*

Dirección Superior

**PUBLICIDAD, IMPRESION, ENCUADERNACION**

35	Publicidad y Propaganda .....	4.000.00
----	-------------------------------	----------

**VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE**

38	Transporte y otros gastos de viaje de particulares ....	9.000.00
----	---	----------

**SUMAN LAS AMPLIACIONES .....** L 54.500.00

Artículo 2°—Crear los siguientes Renglones en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO 4-04**

**RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**

*PROGRAMA 1-01*

ADMINISTRACION CENTRAL

*Sub-Programa*

Dirección Superior

33	<b>TEXTILES Y VESTUARIO</b>	
332-34	Prendas de vestir .....	L 600.0
38	<b>PRODUCTOS METALICOS</b>	
338-35	Diversos Productos Metálicos .....	4.000.0
51	<b>EDIFICIOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	
510-36	Construcción de Edificios .....	7.000.0

**TITULO 4-14**

**ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES**

*PROGRAMA 1-01*

**SERVICIO POSTAL**

*Sub-Programa*

Servicio Postal a Nivel Departamental

33	<b>TEXTILES Y VESTUARIO</b>	
332-26	Prendas de vestir .....	1.100.0
	<b>SUMAN LAS CREACIONES .....</b>	<u><u>L 12.700.0</u></u>

Artículo 3°—Las Ampliaciones y Creaciones anteriores se transfieren de los siguientes Renglones:

**TITULO 4-04**

**RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**

*PROGRAMA 1-01*

ADMINISTRACION CENTRAL

*Sub-Programa 01*

Dirección Superior

**SERVICIOS DEL PERSONAL**

1—	Sueldos y Salarios Permanentes .....	L 415.0
----	--------------------------------------	---------

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

**OFICIALIA MAYOR**

8—	Oficial Mayor .....	L 280.00
----	---------------------	----------

**SECCION JURIDICA Y DE TRATADOS**

17—	Asistente .....	100.00
18—	Mecanógrafos .....	35.00

Sub-Programa 02

Administración General

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 530.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

SECCION ADMINISTRATIVA

5—Mecanógrafa ..... L 450.00  
6—Ayudante segundo ..... 80.00

Sub-Programa 03

Servicios Generales de Relaciones Exteriores

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... 410.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

SECCION CONSULAR

5—Jefe ..... L 70.00

SECCION DE EXTRANJERIA

16—Ayudante ..... 140.00

SECCION DE PASAPORTES

17—Sub-Jefe ..... 120.00

COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

SECCION DE HONDURAS

18—Secretaria ..... 80.00

PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

19—Tintes, Pinturas y Colorantes ..... 200.00

PROGRAMA 1-02

DEMARCAACION DE FRONTERAS

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... 2.980.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

COMISION DE LIMITES HONDUREÑO-SALVADOREÑO

4—Ingenieros Delegados ..... L 1.440.00  
5—Ingenieros Auxiliares ..... 1.540.00

PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO

10—Llantas y Neumáticos ..... 25.00

PROGRAMA 1-03

SERVICIO DIPLOMATICO

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... 33.810.00

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

1—Embajador ..... L 2.500.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

8—Mecanógrafa ..... 360.00  
10—Secretaria del Consulado ..... 120.00

EL SALVADOR

16—Secretario de la Embajada ..... 160.00

NICARAGUA

20—Mecanógrafo ..... 120.00

PANAMA

21—Embajador ..... 250.00

CHILE

22—Embajador ..... 5.600.00

BRASIL

23—Embajador ..... 6.000.00

COLOMBIA

26—Embajador ..... 5.600.00

FRANCIA

30—Embajador ..... 2.000.00  
31—Mecanógrafo ..... 60.00

ITALIA

33—Embajador ..... 1.500.00

REPRESENTACIONES INTERNACIONALES

NACIONES UNIDAS

37—Presidente de la Delegación Permanente de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas ..... 8.000.00

ESPAÑA

41—Agregado Civil ..... 120.00

BRASIL

43—Agregado Civil ..... 120.00

ALEMANIA

42—Mecanógrafa ..... 1.200.00  
44—Agregado Comercial ..... 100.00

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, TERRENOS Y EQUIPOS

23—Arrendamiento de Edificios ..... L 140.00

PROGRAMA 1-04

SERVICIO CONSULAR

SERVICIOS DEL PERSONAL

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... 2.540.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
NEW YORK**

3—Mecanógrafo Primero ..... L 960.00

**NEW ORLEANS**

7—Mecanógrafos ..... 200.00  
8—Agregado Comercial ..... 60.00

**SAN FRANCISCO  
CALIFORNIA**

9—Cónsul General ..... 1.200.00  
10—Canciller ..... 120.00

**PROGRAMA 3-05**

**TRANSFERENCIAS**

**TRANSFERENCIAS INTERNACIONLES**

3—Cuota para el sostenimiento de la ODECA, El Salvador, C. A. .... L 7.800.00

**TITULO 4-13**

**RAMO DE RECURSOS NATURALES**

**PROGRAMA 1-02**

**CONSERVACION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS NATURALES**

**Sub-Programa 03**

**Caza y Pesca**

**SERVICIOS DEL PERSONAL**

1—Sueldos y Salarios Permanentes ..... 4.250.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

1—Jefe (Agrónomo) ..... L 4.250.00

**TITULO 4-03**

**RAMO DE JUSTICIA**

**PROGRAMA 2-02**

**CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA CENTROS PENALES**

**EDIFICIOS, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS**

2—Construcción del Presidio de Tela, Departamento de Atlántida ..... 13.000.00

**TITULO 4-14**

**ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES**

**PROGRAMA 1-01**

**SERVICIO POSTAL**

**Sub-Programa 03**

**Servicio Postal a Nivel Departamental**

**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS**

14—Productos de papel y cartón ..... L 1.100.00  
L 67.200.00

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

**OSWALDO LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Mario Rivera L.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

**Jorge Fidel Durón.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

**Armando Escalón E.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

**C. Núñez M.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

**Luis Bográn Fortín.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

**A. Riera H.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

**Nicolás Cruz Torres.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**H. Molina García.**

**Relaciones Exteriores**

Acuerdo N° 359  
Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

1.—Nombrar a la señorita Secretaria Georgina López, Mecanógrafa del Consulado General de Honduras en Miami, Florida, Estados Unidos de América, a partir del primero de septiembre, con un sueldo mensual de trescientos lempiras.

2.—La nombrada devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, durante los dos primeros meses de conformidad con el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del mismo.—Comunique-se.

**O. LOPEZ A.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

**Jorge Fidel Durón.**

**Comunicaciones y Obras Públicas**

**ADMINISTRACION GOBIERNO MILITAR**

**Ministro Luis Bográn Fortín**

**Sub-Secretario Vicente Williams Agasse**

**ORDENES DE PAGO**

*Mes de Noviembre de 1963*

N° 5408.—L 927.83, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, y omisión de a primera quincena del mismo mes, por gastos en la construcción de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Espe-

cial, Ingeniero Luis Boesch, Carretera Coray-Panamericana, Valle.

N° 5409.—L 1.804.84, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en la construcción de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Luis

Boesch, construcción carretera Nacaome-El Tular, Puerto Soto.

N° 5410.—L 3.496.38, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en la construcción de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Luis Boesch, carreteras Chichicaste-Cayutu.

N° 5411.—L 8.507.39, a favor de Pagaduría Especial, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de noviembre, por gastos en la construcción de carreteras, la cual será cancelada por la Pagaduría Especial, Ingeniero Luis Boesch-Mejoramiento y Pavimentación Carreteras del Norte.

**Secretaría de Educación Pública**

*Concluye el Acuerdo N° 519*

**Segundo Curso Diversificado Normal**

Idioma Nacional	L	30.00	
Matemáticas		20.00	
Ciencias Físicas y Químicas		30.00	
Historia Universal		30.00	
Enseñanza Agropecuaria		25.00	
Sociología General y de la Educación		25.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A.		20.00	
Introducción a la Filosofía		20.00	
Psicología Educativa		35.00	
Didáctica General y Observación Doc.		35.00	
Didáctica de la Educación Musical		20.00	
Preparación de Material Didáctico		20.00	
Educación Física y Didáctica de Educación Física		20.00	
Consejo de Curso y Orientación	L	10.00	340.00

**Tercer Curso Diversificado Normal**

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares	L	40.00	
Historia de la Educación		35.00	
Evaluación y Estadística Escolares		30.00	
Educación para el Desarrollo de la Comunidad		35.00	
Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales		30.00	
Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales		30.00	
Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico		90.00	
Consejo de Curso y Orientación		15.00	305.00

**Primer Curso de Educación Secundaria**

Idioma Nacional	L	30.00	
Inglés		35.00	
Matemáticas		35.00	
Historia Universal		35.00	
Biología		30.00	
Física		30.00	
Química		30.00	
Filosofía		30.00	
Sociología		30.00	
Dibujo Aplicado		30.00	
Educación Física y Deportes		20.00	
Introducción a la Economía Política		25.00	
Consejo de Curso y Orientación		10.00	370.00

**Segundo Curso de Educación Secundaria**

Idioma Nacional	L	35.00	
Inglés		25.00	
Matemáticas		35.00	
Historia Universal		30.00	
Biología		30.00	
Física		30.00	
Química		35.00	
Filosofía		30.00	
Psicología General		30.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A.		20.00	
Educación Física y Deportes		20.00	
Consejo de Curso y Orientación		10.00	330.00

**Segundo Curso de Educación Comercial**

Correspondencia y Doc. Mercantil	L	30.00	
Matemáticas de la Contabilidad		40.00	
Contabilidad		60.00	
Contabilidad Bancaria		40.00	
Derecho Mercantil		35.00	
Finanzas		30.00	
Estadística		30.00	
Inglés Comercial		30.00	
Educación Física y Deportes		20.00	
Consejo de Curso y Orientación		10.00	325.00

**Tercer Curso de Educación Comercial**

Matemáticas de la Contabilidad	L	30.00	
Contabilidad de Costos		50.00	
Contabilidad Pública		45.00	
Tramitaciones y Prácticas de Aduana		45.00	
Leyes Hacendarias		35.00	
Organización y Administración de Empresas		30.00	
Finanzas		30.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A.		30.00	
Introducción a la Filosofía		30.00	
Consejo de Curso y Orientación	L	15.00	340.00

**Primer Curso Secretariado Comercial**

Idioma Nacional	L	35.00	
Inglés Comercial		25.00	
Cálculos Mercantiles y Estadística		45.00	
Correspondencia		35.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras		30.00	
Mecanografía		40.00	
Taquigrafía		40.00	
Educación Física y Deportes		20.00	
Consejo de Curso y Orientación		10.00	200.00

**Segundo Curso de Secretariado Comercial**

Idioma Nacional	L	35.00	
Inglés Comercial		30.00	
Principios de la Contabilidad		40.00	
Correspondencia		30.00	
Documentación Mercantil		20.00	
Mecanografía		30.00	
Taquigrafía		40.00	
Archivo y Biblioteca		30.00	
Técnica de Máquinas de Oficina		20.00	
Educación Física y Deportes		20.00	
Consejo de Curso y Orientación		10.00	305.00

**PERSONAL DE SERVICIO**

Ecónomo	L	70.00	
Conserje		50.00	
Cocinera		40.00	
Ayudante de Cocina		35.00	
Mesera		20.00	
Lavandera		35.00	
Lavandera		30.00	
Aplanchadora		40.00	
Barrendero		30.00	
Barrendero		30.00	
Barrendero		40.00	420.00

**TOTAL** L 5.880.00

El gasto de (L 5.880.00) cinco mil ochocientos ochenta lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 520

Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha veinte de los corrientes, por la señora Elvia Durón de Sanabria, contraída a pedir en representación de su hija Olga Ordóñez Durón, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana, se le declare solvente con el Estado, en virtud de que su Representada ha trabajado en las escuelas primarias de la República por

un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad capitad; acompaña los Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación: Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Olga Ordóñez Durón, de las generales expresadas, Artículo 224 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 521

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo próximo, al Profesor Arnaldo Bueso Gómez, Supervisor Auxiliar de Educación Primaria de Santa Bárbara, en sustitución del de igual título Saturnino Sabillón, a quien se le rinden expresivas gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 522

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Luis B. Gómez, Jefe del Consejo Técnico de Educación, Representante del Ministerio de Educación Pública, Coordinador u Oficial de enlace de CARE, para el Programa de Alimentación Escolar y otros Programas.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 523  
Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de . . . . (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes, a fin de que realicen estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad capital; de conformidad con el Contrato celebrado entre el Ministerio de Educación Pública y los alumnos que se detallan:

LETRAS Y CIENCIAS SOCIALES

Primer Curso

- 1.—Argueta, Mario Roberto
- 2.—De Burgos, Rosario
- 3.—Irias, Martha Isabel
- 4.—Bulnes, José Marcio
- 5.—Rodas, Zenobia
- 6.—Paz Tomé, Delicia
- 7.—Cárdenas, Julieta
- 8.—Maradiaga, Sigfrido
- 9.—Chavarría, Miguel Angel
- 10.—Díaz, Will Renán
- 11.—Bueso A., Mario
- 12.—Becerra, Juan Angel
- 13.—Talavera, Danubia Cleotilde
- 14.—José, Veranger Moncada
- 15.—López B., Luis Alonso
- 16.—Peña Urbina, Emma Marina
- 17.—Palma, Juana Judith.

CIENCIAS DE LA EDUCACION

Primer Curso

- 1.—Cárcamo, Adela Margarita
- 2.—Hernández, Edda Judith
- 3.—Zaldívar, María Luisa
- 4.—Rubi, Ramón
- 5.—Díaz, Ofelia
- 6.—Suazo, Carlos Humberto
- 7.—Bueso, María Emilia
- 8.—Hoffman, Doroty
- 9.—Tapia, Nora Lidia
- 10.—De Reyes, Amelia
- 11.—Mejía, Miguel Osmundo
- 12.—De Argueta, Rosa Ileana
- 13.—Juan José Interiano.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 524

Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar (2) dos plazas de Maestros para el Liceo San Antonio ((Sección Primaria) de Minas de Oro, Comayagua, de acuerdo facultad contenida en Oficio N° 173 de fecha 25 de febrero de 1964 de la Contraloría General de la República.

El gasto se imputará al Renglón 1, Personal Docente, Programa 1-04, Sub-Programa 05, Educación Primaria, Servicio Escolar, Escuelas Primarias (Toda la República), del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública.

Enviar copia del presente acuerdo al señor Supervisor Departamental de Educación Primaria de Comayagua, para que nombre el Personal de Minas de Oro, Comayagua.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 525

Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Lina Ester Serrano, Profesora Auxiliar de la Escuela "Francisco Morazán", de la ciudad capital, para hacer licencia durante el presente año al Profesor Carlos Orlando Lanza Pérez.

Martha Isabel Domínguez, Profesora Auxiliar de la Es-

cuela "República Argentina", de esta ciudad, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Verónica G. de García Moreno, durante 6 semanas, a partir del 15 de los corrientes.

Rosa Elvir de Arambú, Profesora Auxiliar de la Escuela "República Argentina", de esta ciudad, para hacer licencia durante tres meses a partir del primero de los corrientes, a la Profesora Gloria E. Domínguez de Orellana, que se le ha concedido por razones particulares y sin goce de sueldo.

Flor de María Anaya, Profesora Auxiliar de la Escuela "Ramón Montoya", del Distrito Central, para hacer licencia durante el presente año a la Profesora Mercedes Cortés M. (A partir del 15 de febrero).

María Esperanza Figueroa, Profesora Auxiliar de la Escuela "Francisca Reyes", de la capital, para hacer licencia durante el presente mes a la Profesora Claudina Fállope, a quien se le concedió sin goce de sueldo. (El mes de Feb.)

Gloria Leticia Villela, Profesora Auxiliar de la Escuela de Varones "República de México", de la capital, para hacer licencia durante el presente año a la Profesora Hortensia de Baiza. (A partir del 1° de febrero).

Ninfa Melinda Mineros, Profesora Auxiliar de la Escuela "República El Brasil", en sustitución de la Profesora Clarisa Vega Molina, que no se presentó a ocupar su puesto. (A Partir del 1° de febrero).

Bertilia de Andino, Profesora Auxiliar de la Escuela "República de México", en sustitución de la Profesora Dilia Enriqueta Borjas, que no se presentó a ocupar su puesto. (A partir del 1° de febrero).

Sonia Tercero, Profesora Auxiliar de la Escuela "Lempira", de esta ciudad, para hacer licencia durante el presente año al Profesor Wilfredo Sandoval. (A partir del 1° de febrero).

Paulino Euceda Jiménez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana de Curarém. (A partir del 1° de febrero).

Mirtala Alvarado, trasladarla de la Dirección de la Escuela Rural de San Juan de Flores a Vallecillos, Municipio de Cedros, con el cargo de Profesora Auxiliar, en sustitución de Efraín Domínguez, que

pasa a otro Escuela. (A partir del 1° de febrero).

Efraín Domínguez, trasladarlo del Cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela de Vallecillos, Cedros a la Dirección de la de Sicaguare, San Juan de Flores, en sustitución de Mirtala Alvarado que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Argentina Sierra de Padilla, ascenderla del cargo de Profesora Auxiliar a Directora de la Escuela Urbana de San Juan de Flores, en sustitución de Concepción B. de Reyes. (A partir del 1° de febrero).

Concepción B. de Reyes, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de San Juan de Flores en sustitución de la Profesora Rosa Argentina Sierra de Padilla, que pasa a la Dirección de la misma. (A partir del 1° de febrero).

María Estela Enamorado, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Cedros en sustitución de la Profesora Petrona Hernández, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Nolvia Murillo Escobar, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de El Guantillo a la Dirección de la Escuela de San José de la Mora, en sustitución de Ondina Raudales, que pasa a otra escuela, ambas aldeas del Municipio de Cedros. (A partir del 1° de febrero).

Ondina Raudales, trasladarla de la Dirección de la Escuela de San José de la Mora al Guantillo, con el cargo de Profesora Auxiliar. (A partir del 1° de febrero).

Amelia H. de Romero, trasladarla de la Dirección de la Escuela de Quebradas a la de Horcones, con el mismo cargo, ambas aldeas del Municipio de Cedros, en sustitución de Manuel Reyes, que renunció. (A partir del 15 de febrero).

María Elia B. de Funes, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Ojojona a la Dirección de la Urbana de Alubarén, en sustitución de Fausto Padilla, que pasó a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Zoila Espinoza, Sub-Directora de la Escuela Urbana de Alubarén, en sustitución del Profesor Felipe Licona, que no aceptó. (A partir del 15 de febrero).

Elisa Espinoza, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Alubarén, en sustitución de la Profesora Francisca de Padilla, que pasa a otra escuela. ((A partir del 15 de febrero).

Fausto y Francisca Padilla, Profesores Auxiliar de la Escuela Urbana de Talanga, en sustitución de los Profesores Ramón Flores y Evelio Cruz; el primero renunció y el segundo pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

René Licona, Director de la Escuela de Las Crucitas, Cedros, en sustitución de Miguel Angel Huete Uclés, que pasa a otra Escuela (traslado de la Escuela de La Esperanza, Talanga). (A partir del 1° de febrero).

Miguel Angel Huete Uclés, trasladarlo de la Escuela de Las Crucitas, Cedros, a la Dirección de la de Las Casitas, Comayagüela, en sustitución de Zoila López, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Zoila López, trasladarla de Las Casitas, Comayagüela, a la Dirección de la Escuela de La Esperanza, Talanga, en sustitución de René Licona, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Olga de Bustillo, Profesora Auxiliar de la Escuela El Porvenir, en sustitución de Rafael Nolasco Medina, que pasa a otra escuela. (A partir de 1° de los corrientes).

Rafael Nolasco Medina, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana de Orica, en sustitución de Santos Raúl Flores, que renunció. (A partir del 15 de los corrientes).

Petrona Hernández, trasladarla de la Urbana de Cedros a la Urbana de Guaimaca, en sustitución de Carmen Vásquez. (A partir del 1° de febrero).

Argentina Ordóñez, trasladarla de San Marcos a Sabana grande, en sustitución de María Elisa Vargas, Ambas Aldeas de Guaimaca. (A partir del 1° de febrero).

Aída Concepción Cerrato, Directora de la Escuela de San Marcos, Guaimaca, en sustitución de Argentina Ordóñez, que pasó a otra escuela. (A partir del 15 de febrero).

José I. Zelaya, Director de la Escuela Cerro Bonito, Guaimaca, en sustitución de Lastenia Exivia González. (A partir del primero de marzo próximo).

# AVISOS

## REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Jel Sert Americas Incorporated, una corporación organizada y existente según las leyes del Estado de Illinois, con oficinas de negocios en 25th, Avenue and Madison St., Town of Bellwood, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Jel Sert Aunt Wick's Flavor-Aid", diseño, según el clisé y como marca hondureña; la marca ampara, distingue y protege en general, alimentos para consumo humano y animal, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y concentrados, jarabes y otros ingredientes para su preparación, salsas y sus ingredientes para la preparación de bebidas no alcohólicas, helados, sorbetes y otros postres y salsas, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes y empaques que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1964.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 y 29 S. 64

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una sociedad del Estado de Virginia, manufactureros domiciliados en 460 Park Avenue, New York 22, Estado de New York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña de la marca de fábrica denominada:

### KENATAB

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general productos medicinales,

farmacéuticos y veterinarios, incluyendo una preparación farmacéutica conteniendo corticoide y anti-histamina; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Ha-

cienda, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía James B. Beam Distilling Co., una corporación del Estado de Illinois, manufactureros domiciliados en 65 East South Water Street Chicago 1, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Jim Beam",

THE WORLD'S FINEST BOURBON



Etiqueta y Diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro .... N° 544.365, del 26 de junio de 1951, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege en general whiskey, y en particular whiskey Bourbon, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los envases de los productos y a las cajas, empaques, piezas de propaganda, por medio de placas, impresiones, estampadas, grabados, en relieve, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente acotumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 y 29 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Baxter Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 6301 Lincoln Avenue, Morton Grove, Estado de Illinois, Estados Unidos de América,

según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### BOLSANG

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado N° 770.427, inscrito en 26 de mayo de 1964 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege juegos y empaques de envases flexibles, tubos flexibles, agujas hipodérmicas de complemento constituyendo unidades de recoger sangre; unidades de almacenamiento e infusión de la sangre; la marca, sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, cajas, paquetes y empaques que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 y 29 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Atlas Chemical Industries, Inc., una corporación del Estado de Delaware, manufactureros con domicilio en New Murphy Road and Concord Pike, ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

### ATLOX

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 679.460 de 2 de junio de 1959 inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege emulsificantes para dispersar tóxicos e intoxicantes; sustancias químicas

Odilia Leonor Alvarez Corra, Sub-Directora de la Escuela Urbana de La Libertad, en sustitución de Elba Vásquez de Paz. (A partir del 15 de los corrientes).

Dina Haydeé García y Estela Funes, Profesoras Auxiliares de la Escuela Urbana de La Libertad, en sustitución de Elsa y Berta Maldonado. (A partir del 15 de febrero).

Marina Munguía, Directora de la Escuela de El Rodeo, Reitoca, en sustitución de Emma Pinel, que no aceptó. (A partir del 1° de marzo próximo).

Juan Ramón Barahona, Sub-Director de la Escuela Rural de Zambrano, Distrito Central, durante el presente año para hacer licencia al Profesor Manuel Antonio Navarro Ruiz, a partir del 15 de los corrientes.

Arnulfo Pineda Vallecillos, trasladarlo de la Escuela Lempira a la Alvaro Contreras, en sustitución de Ulises Mejía, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Ulises Mejía, trasladarlo de la Escuela Alvaro Contreras a la Lempira, ambas del Distrito Central, en sustitución de Arnulfo Pineda Vallecillos, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Elena de Díaz, trasladarla de la Escuela Club de Leones N° 2 a la Monseñor Ernesto Fiallos, ambas de esta ciudad, en sustitución de Casta Leonor Ramos, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de febrero).

Casta Leonor Ramos, trasladarla de la Monseñor Ernesto Fiallos, a la Club de Leones N° 2, en sustitución de la Profesora Elena de Díaz. (A partir del 1° de febrero).

Margarita Betanco, trasladarla de la Escuela Lempira a la José Santos Guardiola, ambas de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Carmelina Aguilar Obando. (A partir del 1° de febrero).

Carmelina Aguilar Obando, trasladarla de la Escuela José Santos Guardiola a la Manuel Bonilla, ambas de este Distrito Central, en sustitución de la Profesora Para María Martínez, que pasa a la Lempira. (A partir del 1° de febrero).

(CONTINUARA)

micas como reactivos emulsificantes, solubilizantes y humedecientes para usar en la fórmula de emulsiones de insecticidas, parasiticidas, herbicidas y fungicidas; productos químicos para usar en la agricultura, la horticultura, repoblación forestal, y en la industria, la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas y marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
19 y 29 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía United Aircraft Corporation, una sociedad mercantil organizada según las leyes del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 400 Main Street, East Hartford Connecticut, Estados Unidos de América, según poder que se acompaña, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

**SKYCRANE**

según el elisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 766.243, inscrito en 10 de marzo de 1964 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege helicópteros y partes y equipos de los mismos, la que independiente de tamaño color, o diseño especial se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a las cajas o fardos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa,

D. C., diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
19 y 29 S. 64.

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día dos del corriente mes, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Alejo Padilla Borjas, solicitando Título Supletorio de un terreno situado en la aldea de Santiago, jurisdicción del municipio de San Francisco, de este departamento, como de siete manzanas de extensión superficial, limitado: al Norte, con terreno de Juan Mercedes Cruz; Sur, con terreno que fué del difunto Francisco Cornejo, hoy de Sixto Salmerón; Este, con la margen derecha del río Santiago, y Oeste, con terreno que fué de Francisco Cornejo, hoy de Sixto Salmerón; terreno que adquirió por compra que hizo a doña Juana Flores viuda de Miralda, en el año de 1957, y para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Cecilio Rodríguez Díaz, Francisco Sandoval y Luis Miralda, mayores de edad, propietarios y vecinos de la aldea de Santiago, de este departamento.—La Ceiba, 19 de agosto de 1963.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ C.,  
Secretario del Juzgado de Letras  
19 S. y 19 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día dos del corriente mes, se presentó a este Juzgado el señor Alejo Padilla Borjas, solicitando Título Supletorio de un solar ubicado en la aldea de Santa Ana, jurisdicción del municipio de San Francisco, de este departamento, el que mide y colinda: Noventa y cuatro yardas de largo, por veinte y cuatro yardas de ancho, limitado: al Norte, con solar de Sixto Salmerón; Sur, calle; Este, con la carretera, y al Oeste, con línea férrea de la Standard Fruit Company; que en dicho solar tiene construida una casa, paredes de bahareque, techo zinc, de veintidós pies de largo por dieciséis de ancho; cuarenta árboles injertos de naranjo, setenta árboles de cacao y siete cocoteros, y solar que adquirió por compra que hizo a doña Sofía López, en el año de 1956, y para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Cecilio Rodríguez Díaz, Francisco Sandoval y Luis Miralda, mayores de edad, propietarios, casados y vecinos del municipio de San Francisco, de este departamento.—La Ceiba, 19 de agosto de 1963.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ C.,  
Srio. Juzgado de Letras.  
19 S. y 19 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamento

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de  
Comunicaciones y Obras  
Públicas.

mental de Colón, al público en general y para los efectos legales consiguientes, hace saber: Que con fecha catorce de julio del corriente año, se presentó a este Juzgado la señora Josefa Amador de R. Chirinos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario de Trujillo, Colón, solicitando título supletorio de un solar sito en el Barrio "El Conventillo" de esta ciudad de Trujillo, Colón, que mide y limita así: Al Norte, ciento quince pies, colindando con propiedad del señor Tomás L. Glynn; al Sur, ciento cincuenta y nueve pies, colindando con muro del cementerio viejo de esta ciudad; al Este, ochenta y siete pies, colindando con propiedad del señor Alvaro Ordóñez P., calle de por medio, y al Oeste, con propiedad del señor Porfirio Lobo López, midiendo por este rumbo, cincuenta pies, habiéndolo obtenido por compra que hizo al señor Jorge A. Hernández G., quien a la vez lo adquirió por compra al señor Valeriano Chávez Triminio, quienes lo poseyeron en forma quieta y pacífica por más de diez años. Que por lo anteriormente expresado y uniendo su posesión a la de sus antecesores, manifiesta tener derecho a obtener el título supletorio sobre el solar descrito en esta solicitud y sin que haya otros poseedores pro indiviso. Para establecer los extremos de su solicitud, se pidió se siguiera información de los testigos, proponiendo a los señores Miguel A. Sarmiento, Ismael Regalado Guzmán e Isabel López Alvarez, todos mayores de edad, casados, agricultores y propietarios y

vecinos del municipio de Trujillo, departamento de Colón".—Trujillo, 14 de julio de 1964.

ANTONIO MEZA M.,  
Secretario.

19 S. 64.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día veinticinco de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno, marcado con el número TRES del Bloque "B", en el plano de Lotificación de "Las Lomas del Guijarro", con un área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros, nueve centímetros, con Bloque "D", calle de por medio; al Sur, doce metros, setenta y seis centímetros, con lote 18 del Bloque "B"; al Este, treinta y cinco metros y ochenta y un centímetros, con el lote número 2 del Bloque "B", y al Sur Oeste, treinta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros, con lote número 4 del Bloque "B", con las mejoras siguientes: Una casa de paredes de ladrillo rañón, techo de concreto y cielo de concreto, piso de ladrillo, compuesto de una sala informal, sala comedor, cocina, garage, para dos carros, dos baños, tres dormitorios, cuarto para servidumbre, con sus servicios sanitarios, faltándole unos ventanales de vidrio y pintura; el dominio se encuentra inscrito a favor de Rodolfo Padilla Valenzuela, bajo el número 126, folios del 270 al 273 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán". El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Rodolfo Padilla Valenzuela, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue hecho por las partes en la cantidad de cincuenta y dos mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, 25 de agosto de 1964.

Manuel Antonio Padilla Buines,  
Secretario del Juzgado.

Del 26 A. al 21 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo

Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta en la audiencia del día viernes dos de Octubre del corriente año, a las diez de la mañana, el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno situado en el barrio El Carmen de esta ciudad, marcado con el número Veintiuno B, el cual mide y limita así: al Norte, veinticuatro metros, limita con lote número cuarenta y cinco, calle de por medio; al Sur, una curva de diecisiete metros cincuenta centímetros de radio, limita con lote treinta y ocho, calle de por medio; al Este, veintidós metros, limita con lote veintidós, y al Oeste, quince metros noventa centímetros, limita con el lote Veintiuno A., con una área de quinientas veintinueve varas cuadradas, inscrito el dominio a favor de la señora Irma Venegas Godoy de Matamoros Carrasco, bajo el número 318, folio 493 y 494 del Tomo 162, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán, este inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Ernesto Matamoros Carrasco es en deberle a la Exportadora de Café Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue concertado por las partes en la cantidad de quince mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, sábado 29 de agosto de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,  
SECRETARIO DEL JUZGADO.

Del 2 al 28 S. 64.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.